Bogotá, D. C., 23 de marzo de 2024

Señor (a)
VASQUEZ CHAGUALA ALEXANDER
http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/
Ciudad

ASUNTO: Citación audiencia pública, Proceso Verbal Abreviado

REFERENCIA:

NÚMERO EXPEDIENTE ORFEO	CASO ARCO	NÚMERO COMPARENDO	FECHA DEL COMPARENDO	FECHA AUDIENCIA	HORA
2020573490121251E	2602222	2	9/23/2020	4 de abril de 2024	7:30 AM

Respetado Señor (a):

Atentamente le comunico que mediante Auto de fecha **23 de marzo de 2024** , proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D52, se dispuso el inicio del(los) proceso(s) verbal(es) abreviado(s) de la referencia, en su contra como presunto infractor del Comportamiento ***35.2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía*** descrito en el **Articulo 35. numeral 2** del Código Nacional Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado Auto, sírvase comparecer a la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D52, ubicada en la **Calle 12C No. 8 – 53 Piso 2, edificio Furatena** de esta ciudad, en la fecha y hora de la referencia, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública relacionada con la imposición de lo(s) referidos Comparendo(s), durante la cual tendrá la oportunidad de exponer sus argumentos, así como, de solicitar y/o aportar las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

En caso de no poder comparecer presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá asistir de manera virtual a la audiencia que se convocará por medio de la aplicación Microsoft Teams, para lo cual deberá acceder desde un computador o un celular con conexión a internet, el día y hora señalados en la referencia. De requerir la realización de la Audiencia Pública en la modalidad virtual, usted deberá solicitarlo con al menos dos (02) días hábiles previos a la misma, mediante el envío de un mensaje a los correos electrónicos: andrea.ariza@gobiernobogota.gov.co y/o cristina.castro@gobiernobogota.gov.co, informando el correo electrónico al cual esta Inspección enviará el link de acceso.

De haber efectuado el pago del(los) comparendo(s) o realizado el programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, deberá allegar copia del comprobante antes o durante la diligencia programada, a los correos electrónicos citados en el párrafo anterior.

Para participar en la audiencia pública, usted deberá exhibir su documento de identidad en original.

En el evento de no comparecer a la audiencia el día y hora señaladas en la referencia, aquella se suspenderá, por lo que dentro de los tres (3) días siguientes usted deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 223 del Código Nacional Seguridad y Convivencia Ciudadana. Si no justifica su inasistencia en dicho término, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se resolverá de fondo con base en las pruebas allegadas y decretadas.

De suspenderse la audiencia por su inasistencia, será reanudada el **11 de abril de 2024** a las **3:00 PM** La citación a esta última diligencia se notificará en estrados, por lo que no se realizará nueva comunicación.

La reanudación de la audiencia se realizará, aunque usted no comparezca. Esta diligencia tiene como finalidad continuar el trámite y adoptar la decisión de fondo que en derecho corresponda.

La presente citación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016, que señala: "*Citación. Las mencionadas autoridades, a los cinco (5) días siguientes de conocida la querella o el comportamiento contrario a la convivencia, en caso de que no hubiera sido posible iniciar la audiencia de manera inmediata, citará a audiencia pública al quejoso y al presunto infractor, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento*".

Vencido el término de cinco (05) días hábiles a publicación de la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C. ha dispuesto para el efecto, se entiende surtida la citación de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016, en uso del medio más expedito e idóneo del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 52 de Descongestión.

Atentamente,

ANDREA DEL PILAR ARIZA PRIETO
Inspectora de Policía Urbano de Descongestión D52

Proyectó: Adriana Cristina Castro Chavarro
Revisó/Aprobó: Andrea del pilar Ariza Prieto